**Conoce la nueva norma para Ingresos por Contratos con Clientes: la NIF D-1**

Al inicio de este 2018 entró en vigor la Norma de Información Financiera, NIF D-1 *Ingresos por Contratos con Clientes*, que promueve el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera. Su aplicación, de carácter obligatorio, requiere importantes cambios que ya debían implementarse desde 2017.

La NIF D-1 representa un cambio relevante en la normatividad contable mexicana; previo a su emisión existía un vacío en la normativa en curso y, en ausencia de un estatuto particular, se aplicaba la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 18 *Ingresos de Actividades Ordinarias.*

No obstante, la NIC 18 no contemplaba los últimos cambios originados en el ámbito internacional y permitía una serie de prácticas contables que resultan inconsistentes entre entidades de una misma industria. Por lo tanto, con la intención de mejorar la comparabilidad y la transparencia, se originó la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes,* también vigente desde el 1 de enero de 2018.

“La NIF D-1 presenta información útil a los usuarios de los estados financieros de ingresos y flujos de efectivo que surgen de contratos de una empresa con sus clientes. La información que surge de reconocer estos ingresos por bienes y servicios es de suma importancia para evaluar también el rendimiento financiero de una empresa o negocio.”, señala Manuel Bautista, representante de Microsip en la Ciudad de México.

La nueva NIF D-1 está fundamentada en un modelo de cinco aspectos básicos para reconocer, medir e identificar los ingresos:

1. Identificar la naturaleza o tipo de contrato con el cliente
2. Identificar los derechos y obligaciones que se deben cumplir en el contrato
3. Determinar el monto de la transacción
4. Asignar la contraprestación de la transacción entre las obligaciones a cumplir en el contrato
5. Reconocer el ingreso cuando la entidad satisfaga cada obligación a cumplir

“Parece un proceso sencillo y lógico, pero en realidad tiene su grado de complejidad, lo cual se puede revertir con la práctica. Esta norma (NIF D-1) requiere procesos que identifiquen los componentes de cada transacción y controles que aseguren que se registró de forma adecuada, por ejemplo. Son muchísimas las especificaciones y, por eso, se debe conocer cada aspecto de la norma a profundidad”, agregó Bautista.

La NIF D-1 se deberá aplicar en todas las entidades que lleven a cabo venta de bienes o prestación de servicios. Es posible que algunas empresas deban hacer ajustes en sus operaciones y en sus controles internos para ser más eficientes en su ciclo de ingresos, el cual termina hasta que se cobra lo que se vendió.

Se espera que esta NIF D-1 tenga un impacto en las empresas en donde, posiblemente, se deberán implementar nuevos sistemas, procesos y controles. Es necesario que las entidades económicas evalúen los alcances de la aplicación de esta norma en la formulación de estados financieros durante el 2018.